

**SALE TODOS LOS DIAS.**

Se suscribe en **MADRID** en el despacho de la Imprenta nacional, y en las **PROVINCIAS** en todas las Administraciones de Correos.

*Precios de suscripcion en Madrid.*

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22

**PRECIOS DE SUSCRICION.**

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110



# GACETA DE MADRID.

**PARTE OFICIAL.**

**1.ª SECCION.—MINISTERIOS.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

La **REINA** nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su interesante salud.

**MINISTERIO DE COMERCIO, INSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS.**

*Instruccion publica.—Negociado 22.—Circular.*

Hallándose establecido por el art. 116 del plan de estudios decretado por S. M. en 8 de Julio de este año que en cada instituto de segunda enseñanza de las provincias habrá una junta inspectora, nombrada por el Gobierno, que vigilará en la parte gubernativa y económica del mismo; y siendo ya llegado el caso de organizar dichas juntas y deslindar, tanto las atribuciones que les competen, como las que á los directores de los institutos no agregados á las universidades concede el art. 14 del reglamento general decretado por S. M. en 19 de Agosto del corriente año, la Reina (Q. D. G.) se ha dignado resolver lo que sigue:

Art. 1.º Las juntas inspectoras de los institutos se compondrán en las capitales de provincia de un individuo de la diputacion provincial, de otro del ayuntamiento, de un eclesiástico y de un vecino de conocida instruccion y arraigo, bajo la presidencia de otro individuo nombrado, como los demas, por el Gobierno. En los pueblos que no sean capitales de provincia, siempre que no resida en ellos ningun diputado provincial, le reemplazará otro individuo del ayuntamiento. Cuando el todo ó parte de las rentas de un instituto consistiere en fundaciones pias agregadas al establecimiento por convenios del Gobierno con los patronos, uno de éstos será vocal de la junta en lugar del vecino del pueblo designado anteriormente, siempre que dicho patrono no reuna la cualidad de director del instituto. El cargo de vocal de estas juntas es honorífico, gratuito y voluntario.

Art. 2.º En consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, y conforme al 116 del plan de estudios, los Jefes políticos de las provincias elevarán al Gobierno las propuestas en terna de las personas que por su probidad, arraigo y celo en favor de la instruccion pública juzguen á propósito para desempeñar dignamente los cargos de presidente y vocales de cada una de las juntas que hubieren de crearse en su respectiva provincia en razon de los institutos que en ella existan. En ausencias y enfermedades del presidente hará sus veces el vocal de mas edad.

Art. 3.º Los Jefes políticos, como delegados del Gobierno, asistirán, cuando lo crean oportuno, á las sesiones de las juntas inspectoras de los institutos existentes en sus provincias, así como los Jefes de distrito á las de los establecimientos situados en su respectiva demarcacion. En estos casos, los presidentes de las juntas cederán su asiento á dichas autoridades, pasando á ocupar la derecha de las mismas.

Art. 4.º Las juntas inspectoras se reunirán dos veces al mes, y por extraordinario cuando lo juzgue indispensable á presidente. Para que haya acuerdo se necesita que se hallen reunidos la mitad por lo menos de los vocales y el presidente.

Art. 5.º Hará de secretario el individuo de la junta que la misma elija; y en el presupuesto de cada instituto figurará una partida, que no pasará de 2000 rea-

les para gastos de secretaría. Habrá un libro de actas en que consten todos los acuerdos de las juntas inspectoras, debiendo estar autorizado el extracto de cada sesion con la firma del secretario.

Art. 6.º Las atribuciones de las juntas inspectoras, fuera de las económicas que luego se detallarán, son puramente de vigilancia y proteccion: por lo tanto se limitarán á las siguientes:

1.ª Cuidar de que en el instituto se cumpla cuanto disponen el plan de estudios y reglamento vigentes.

2.ª Vigilar sobre el órden, disciplina y policia del establecimiento; sobre la buena enseñanza literaria y religiosa; sobre el trato que se dé á los alumnos; y sobre la conducta y moralidad del director, profesores y dependientes.

3.ª Hacer al director, verbalmente ó por escrito, aquellas advertencias que juzgue oportunas en bien del establecimiento, tanto en la parte gubernativa, como en la literaria y económica, dando cuenta al Gobierno de las faltas ó abusos que notaren, cuando en virtud de sus indicaciones no se pusiere el conveniente remedio.

4.ª Promover por cuantos medios esten á su alcance la prosperidad del establecimiento, y elevar al Gobierno las consultas que con este objeto estimen oportunas.

Art. 7.º Para cumplir con estos encargos, las juntas, ya en cuerpo, ya por medio de uno ó mas de sus individuos autorizados en virtud de acuerdo expreso de las mismas, por escrito y no de otro modo, podrán inspeccionar el estado de los institutos reclamando al efecto de los directores cuantos datos y noticias creyeren convenientes, y asistiendo á las lecciones y demas actos que se verifiquen dentro del establecimiento.

Art. 8.º Los Jefes políticos y los de distrito podrán verificar personalmente el mismo acto de inspeccion sin la concurrencia de las expresadas juntas teniendo obligacion de fomentar por todos los medios que esten á su alcance, la prosperidad de estos establecimientos.

Art. 9.º Bajo ningun pretexto podrán las juntas inspectoras variar ni interrumpir el régimen interior de los institutos, los juicios y decisiones de los consejos de disciplina, ni las disposiciones que los directores hubieren adoptado para la mejor observancia del plan y reglamento vigentes, limitándose á lo prevenido en el párrafo 3.º del artículo 6.º

Art. 10. No podrán las mismas juntas abrogarse las atribuciones propias de los directores de los institutos, especificadas en el artículo 14 del reglamento de estudios, ni alterar el personal de catedráticos y dependientes, ni sus dotaciones, como tampoco interpretar ni modificar á su arbitrio el órden de la enseñanza y el sistema económico establecido por el reglamento y disposiciones vigentes.

Art. 11. Solo en casos sumamente graves, y que exijan pronto remedio, podrán las juntas inspectoras suspender en el ejercicio de sus funciones á cualquiera de los directores y catedráticos; pero deberán dar parte inmediatamente al Jefe político y al Gobierno, expresando las causas que hubieren motivado la determinacion.

Art. 12. Los directores de los institutos son los jefes inmediatos de los mismos, y estan sujetos bajo su responsabilidad al puntual cumplimiento de las obligaciones que les impone el reglamento de estudios. En este concepto se comunicarán directamente de oficio con la direccion general de Instruccion pública.

Art. 13. Bajo ningun pretexto podrán dichos directores alterar en su ejecucion las disposiciones del plan y reglamento vigentes: cualquiera duda que pueda ofre-

cer su aplicacion deberán consultarla con la direccion general del ramo.

Art. 14. Todos los actos académicos de los institutos serán presididos por los directores, sean ó no propietarios; pero en el caso de que asistiere á ellos la junta inspectora en cuerpo con su presidente á la cabeza y no de otro modo, este último presidirá el acto: no podrá presidir sin embargo si se presentare sin ir acompañado de los demas individuos de la junta.

Art. 15. Los Jefes políticos y los de distrito podrán presidir los referidos actos en los institutos de su demarcacion, en cuyo caso cederán la presidencia á estas autoridades, tanto los directores como los presidentes de las juntas.

Art. 16. Cuando el presidente de la junta lo sea de un acto académico, el director del instituto ocupará el inmediato asiento á su derecha; y si presidiere el Jefe político ó el de distrito, asistiendo al acto la junta inspectora, el presidente de esta ocupará el lado derecho de la autoridad, y el director el izquierdo.

Art. 17. Las juntas inspectoras tendrán en la parte económica las atribuciones siguientes:

1.ª Cuidar del exacto cumplimiento de todas las obligaciones del instituto, así respecto del personal de catedráticos y dependientes, como del material necesario para la enseñanza, haciendo cuantas gestiones sean precisas para que dichas obligaciones no queden nunca desatendidas.

2.ª Velar sobre la buena administracion de los bienes que posea el establecimiento, y sobre la recaudacion é inversion de sus rentas, para que se hagan con la exactitud y pureza debidas.

3.ª Proponer al Gobierno los administradores de dichos bienes y los depositarios de los institutos, debiendo, despues de nombrados, formar los expedientes de sus respectivas fianzas, y elevarlos al Gobierno para la aprobacion correspondiente.

4.ª Celebrar los contratos de arriendo, las subastas y demas actos de esta naturaleza que exija la administracion de los respectivos bienes, elevándolo todo igualmente al Gobierno para la misma aprobacion, y cuidar del exacto cumplimiento de semejantes transacciones, haciendo que se lleven á efecto por los medios que establecen las leyes.

5.ª Autorizar la venta de granos y demas frutos procedentes de los bienes del instituto, para que se haga en el tiempo y forma que mas convenga.

6.ª Visitar las fincas pertenecientes al establecimiento para asegurarse de su acertada administracion y buen estado, adoptando ó proponiendo las medidas que juzguen oportunas para la mas perfecta conservacion de las mismas.

7.ª Procurar recursos al instituto, indagando las memorias, fundaciones y obras pias que con arreglo á las órdenes vigentes deban ó puedan aplicarse, y acudiendo á la autoridad ó al Gobierno para que esta aplicacion se realice.

8.ª Apoyar y auxiliar personalmente á los directores en cuantas diligencias practiquen estos para hacer efectivo en poder de los depositarios el pronto y puntual ingreso de los fondos señalados en los presupuestos provinciales ó municipales á los institutos, como igualmente el de las rentas procedentes de fundaciones y obras pias.

9.ª Examinar y censurar las cuentas de los administradores, remitiéndolas con su informe al Gobierno para la aprobacion.

Art. 18. En los institutos cuya administracion económica sea privativa de los mismos por convenio con el Gobierno, las juntas inspectoras vigilarán únicamente sobre la observancia de la parte literaria y académica prevenida por

reglamento; sobre el régimen moral y religioso; las necesidades de la enseñanza, y el puntual pago de los sueldos.

Art. 19. Los depositarios de los institutos llevarán un libro en el que anotarán todos los fondos que hayan de ingresar en su poder, sea cual fuere su procedencia, y las épocas en que deban verificarse los ingresos, para que al vencimiento de estas puedan hacer las reclamaciones oportunas á quien corresponda, si hubiere morosidad por parte de los deudores.

Art. 20. Todos los años, en el mes de Mayo, formarán los directores de los Institutos, de acuerdo con los catedráticos y depositario, el presupuesto de ingresos y gastos de sus respectivos establecimientos para el año siguiente, procurando conciliar el mejor servicio de la enseñanza con la mas severa economía. Las juntas inspectoras examinarán estos presupuestos, y con su dictamen los remitirán al Gobierno antes del mes de Julio, para que oidos los directores, y previos los demas trámites que exijan las leyes, recaiga la Real aprobacion, y puedan ser incluidos oportunamente en los presupuestos generales de las provincias, ó en los municipales en su caso.

Art. 21. Si algun instituto se mantuviere con rentas propias, y estas no fueren de administracion privativa por convenio con el Gobierno, el presupuesto de ingresos y gastos se remitirá también al mismo, formado del modo anteriormente dicho, para la aprobacion correspondiente; mas en este caso bastará que se halle en poder del Gobierno en todo el mes de Setiembre.

Art. 22. Ni las juntas inspectoras ni los directores de los institutos podrán autorizar gasto alguno ó mandar suspender el pago de las obligaciones del personal y material de dichos establecimientos. Las atenciones de estos se cubrirán por los depositarios con sujecion al presupuesto, y con la autorizacion expresa de los directores.

Art. 23. En el caso de ocurrir gastos eventuales y de urgencia, no consignados en los presupuestos, quedan autorizados los directores para emplear hasta la cantidad de 300 rs. vn. por una vez, con cargo al artículo de imprevistos del presupuesto del instituto respectivo; pero darán parte inmediatamente á la direccion general de la suma invertida y del objeto á que hubiere sido destinada á fin de que recaiga la aprobacion correspondiente, sin cuyo requisito no será de abono en las cuentas. Para gastos de mayor cuantía necesitan los directores una autorizacion especial del Gobierno ó de la direccion general en sus respectivos casos.

Art. 24. Ningun depositario podrá verificar pago alguno sin autorizacion expresa del director respectivo. Tampoco podrá entregar á este para los gastos urgentes y eventuales de que habla el artículo anterior, mayor suma por una vez que la designada en el mismo, á no ser que medie autorizacion de la superioridad: de lo contrario incurrirá en responsabilidad efectiva mancomunadamente con el director.

Art. 25. Todos los meses, antes del día 10, se remitirá á la direccion general de Instruccion pública un estado demostrativo del ingreso y salida de caudales durante el mes anterior, con arreglo al modelo circularizado por la misma direccion en 6 de Julio último, ó al que en lo sucesivo dispusiere.

Art. 26. Los depositarios de los institutos formalizarán en los meses de Enero, Abril, Julio y Octubre las cuentas del trimestre anterior en la forma siguiente: En un extracto de cuenta se expresarán clara y circunstanciadamente los ingresos y gastos que hubieren ocurrido en el respectivo trimestre, con referencia,

por medio de numeracion correlativa, á los correspondientes recibos. Este documento se remitirá duplicado con el V.º B.º del director. La junta inspectora, cotejando los recibos con las respectivas partidas del extracto de cuenta, certificará hallarse conformes; y aquellos permanecerán en el establecimiento, ya para que se archiven en él, ya para que se unan en la época oportuna á las cuentas provinciales ó municipales, en sus diversos casos. La misma junta examinará y glosará las cuentas, poniéndoles los reparos que juzgue oportunos, exigiendo satisfaccion de ellos; y uniendo su informe al extracto de cuenta, lo remitirá todo á la direccion general de Instruccion pública.

Art. 27. La direccion general examinará y censurará las cuentas, exigiendo satisfaccion á los reparos que encuentre hasta que merezcan su aprobacion.

Art. 28. Los institutos que por su naturaleza especial y por convenios hechos con el Gobierno se hallen dispensados de la rendicion de cuentas al mismo, quedan sin embargo obligados á la remision de los estados mensuales de que habla el artículo 25, como los demas establecimientos, sin excusa ni pretexto alguno.

Art. 29. Quedan derogadas todas las órdenes anteriores en la parte que esté en contradiccion con lo dispuesto en la presente. De Real órden lo digo á V. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 24 de Diciembre de 1847.—Bravo Murillo.—Sr. Jefe político de la provincia de.....

**MINISTERIO DE LA GUERRA.**

El capitán general de Aragón, con fecha 29 de Diciembre último, participa que la gavilla Griñon ha sido disuelta, presentándose seis de sus individuos, y los otros seis con el cabecilla se han separado con ánimo de emigrar.

El de Valencia en 27, desde Calanda, da cuenta de haber sido pasado por las armas el cabecilla Las-Mariás en virtud de sentencia del consejo de guerra ordinario.

El de Cataluña, desde Gerona en 26 del mismo, dice se han refugiado á Francia tres facciosos, y que en las provincias de Tarragona, Lérida y Barcelona no ocurre la menor novedad; y en 27 del mismo punto remite dos relaciones de 29 facciosos presentados á indulto, entre ellos varios titulados oficiales, sin embargo de haber transcurrido el plazo señalado al efecto.

El día 26 de Diciembre último falleció en la ciudad de Sevilla, donde se hallaba de cuartel, el brigadier de infantería D. Lorenzo Gimenez de Genarde, y en el siguiente 27 falleció igualmente en aquella ciudad el mariscal de campo D. Mateo Ramirez, tambien de cuartel en la misma, segun comunicaciones dirigidas á este ministerio por el capitán general de Andalucía.

**3.ª SECCION.—ANUNCIOS.**

**SECRETARIA DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE ESTA CORTE.**

El Hno. Sr. regente de la audiencia territorial de esta corte se ha servido señalar el día 3 de Enero próximo á las once de su mañana en el local de costumbre para la apertura solemne del tribunal.

Lo que de órden del Sr. decano se hace saber á todos los individuos incorporados á este colegio en el presente año para que concurren personalmente á prestar el juramento prevenido en la Real órden de 23 de Enero de 1839.

Madrid 30 de Diciembre de 1847. El secretario, L. Mariano Rollan.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

CONFEDERACION GERMANICA.

PARMSTADT 17 DE DICIEMBRE.

(Del Diario de los Debates.)

Discurso pronunciado por el gran duque a la apertura de la undécima legislatura de los Estados el día 17 de Diciembre de 1847.

Señores Diputados: He tenido a bien abrir por mí mismo la nueva legislatura para que habéis sido convocados. Hubiera querido hacerlos antes de ahora; pero la duración de la última legislatura ha retrasado tanto las elecciones de la segunda Cámara que haber convocado más pronto los Estados habría sido casi imposible.

Desde que se cerró aquella legislatura han sido muy pocos los meses que han pasado, y nada de particular ha ocurrido que merezca ser puesto en vuestro conocimiento. La cosecha ha correspondido a las esperanzas que se concibieron, y por tanto no es de temer que se reproduzca la carestía que aquejó al país en el año pasado, lo cual sin embargo no estorbará que se lleve a cabo el pensamiento que os manifesté a fines de la anterior legislatura, proponiéndoles que consideréis si el gobierno, aticionado ya de la experiencia, deberá proveer con tiempo a los males que en adelante pudiesen ocurrir si hubiese que deplorar de nuevo circunstancias tan calamitosas como las pasadas.

Bstán ya tan adelantados los trabajos de las dos secciones que faltan para dar cima a la obra del código civil que muy luego se presentarán a vuestra aprobación.

También se os presentará dentro de breve plazo el proyecto de ley sobre cambios para toda Alemania, trabajado en el Congreso habido con asistencia de los Diputados de casi todos los Estados alemanes, y con especial placer os anuncio que esa primera tentativa ha tenido los resultados más satisfactorios, gracias a la buena disposición que todos han manifestado.

No os enumeraré con prolijidad algunos otros proyectos de ley de menor importancia que me propongo presentaros.

Con particular atención he considerado la cuestión que ha sido ya objeto de observaciones por parte de mis fieles Estados relativa a los medios de poner coto al acrecentamiento de las contribuciones de los concejos y a disminuir las de un modo estable, y os participo que se han tomado las convenientes medidas, y que espero produzcan el resultado que deseo.

Interin se os presentan otros trabajos examinareis los presupuestos y todo lo concerniente a la administración económica, como lo habeis en cada legislatura, con la brevedad necesaria para evitar que se prolongue la duración de la presente.

En los presupuestos vereis únicamente el estado de los gastos más indispensables, y grato me es ver que, a pesar de los grandes sacrificios que han exigido las circunstancias de los últimos tiempos, no ha habido necesidad de aumentar las contribuciones.

HUNGRIA.

PRABURGO 15 DE DICIEMBRE.

(Del Constitutionnel.)

Los debates del mensaje de la Cámara de Diputados han terminado por una votación que ha asegurado el triunfo de la oposición. La redacción propuesta por el jefe de esta Mr. Rossuth triunfó por cuatro votos sobre la protesta por el conde de Szechenyi, representante de un partido medio entre los conservadores y la oposición. El mensaje, a pesar de que se insiste en el sobre la urgencia de ciertas reformas, es muy moderado, porque la oposición, a pesar de los innumerables objetos de que tiene nuestro país, ha comprendido que no era llegado todavía el momento de romper abiertamente con la tiranía burocrática austriaca, y ha querido contentarse con la reforma de los abusos más escandalosos. Desgraciadamente entre nosotros no se comunican separadamente con el trono las dos Cámaras, y el mensaje de la segunda ha tenido que someterse a la discusión de la mesa de los magnates.

Es doloroso para los liberales de este país, y lo será seguramente para los de toda Europa, que haya sucumbido el mensaje en esta segunda discusión. El Gobierno, que no había conseguido ganar una mayoría en la Cámara electiva, a pesar de todos los medios de corupción que echó mano, ha sido más feliz con la aristocracia, que debía sin embargo ser la parte más independiente de la población, y ha encontrado en ella una mayoría, que se compone del alto clero, de los altos funcionarios de la corte y de otros personajes que en la ruina de su fortuna viven de la gracia de los poderosos. Los hombres ilustrados y verdaderamente independientes de la Cámara alta han hecho vanos esfuerzos para hacer que triunfen las ideas reformadoras. La esperanza pues se ha perdido por ahora. Solo se harán algunas concesiones que arrancará la necesidad, concesiones que nada tendrán de nacionales, y que en lugar de acercarnos a Buda y a Pesth, nos acercarán a Viena.

Uno de los discursos que más impresion han producido en la discusión del mensaje en la Cámara alta ha sido el del conde Luis de Batthany, cuyo extracto es el siguiente: «El art. 10 del acta de 1790 establece que los intereses de la Hungría no se sujetarán a los de las provincias austriacas. Esta promesa no ha sido, ni realizada, ni respetada, ni en la política exterior, ni en la interior.

No lo ha sido en la política exterior, porque si lo hubiera sido no se atrevería a presentarse el Austria, no solo en los propios Estados, sino tampoco interviniendo en los asuntos de otros pueblos, como la personificación del absolutismo. El papel de Rey constitucional de Hungría ha sido negado, y di-

plomáticamente ignorado. Es este indiferente para Hungría? ¿Quién se atrevería a pretenderlo? Una quejada sobre los negocios políticos de Europa permite que, sin pretensiones de profeta, se pueda predecir que todas las guerras lo son de principios.

Las dos divisiones bajo las cuales se han alistado los hombres de Estado de Europa se leen mañana en las banderas segundas por los soldados que podrán aquellos en compañía; será entonces indiferente para nosotros seguir la bandera en que este inscriba la libertad constitucional, o combatir a la sombra de la que lleve por lema «Poder absoluto.»

Quiero preguntar si se nos repetirá siempre que no nos atengamos a las últimas consecuencias de nuestras pretensiones constitucionales, sino que tengamos por el contrario en cuenta nuestro consorcio mixto con los Estados que viven bajo otro régimen. Si así es, diré que la mayor parte de la monarquía austriaca tiene derecho para decir al oráculo de Viena que en los Estados hereditarios es donde debe modificarse sus axiomas y su dogma, que no tienen nuestras simpatías, y que no están en armonía con nuestros intereses. Esto es lo que no ha hecho Austria; pero no porque no lo haya hecho tiene el derecho de presentarse en el exterior como monarquía absoluta cuando habla en nombre de los Estados que la componen.

En cuanto a la política interior, ¿qué vemos que nos consuele, que nos tranquilice, ya en el presente, ya para el futuro?

Nada vemos que nos consuele, porque es fácil advertir que el Austria busca siempre, y no encuentra algunas veces otro apoyo, otra garantía para su sistema que la misma antipatía que hace nacer y que alimenta entre las diferentes nacionalidades de la monarquía. Este sistema se apoya siempre intelectualmente en la burocracia, y materialmente en las bayonetas, y en último recurso en el patíbulo.

Nada vemos que nos tranquilice, porque si consideramos con cuánta persistencia inmutable se despojaba al Austria baja de sus franquicias desde la época de Maximiliano II hasta la de José II, a pasar de la sagrada Real promesa de Leopoldo II ni somos testigos de todas las mezquinas intrigas, por medio de las cuales se intentó destruir los derechos constitucionales de la Bohemia; si observásemos en fin la conducta practicada con respecto a toda la Confederación, y vemos cuáles son los principios adoptados en el Norte, y cuáles los rechazados sistemáticamente en el Mediodía, estamos obligados a reconocer que en los consejos en que se decide de los destinos de todos los pueblos de la monarquía no hay prenda alguna que garantice la libertad constitucional.

Nada nos ofrece la esperanza de mejor porvenir si no nos lo preparamos por nosotros mismos, porque ó es cierto mi axioma de que el poder absoluto y el regimen constitucional no pueden vivir bajo el mismo cielo sin que el primero obre hostilmente contra el segundo, ó bien es posible este consorcio mixto, y entonces para hacerlo soportable es necesario que haya condescendencia y mutuas consideraciones.

En ambos casos nada tenemos que esperar de nuestro adjunto. La diferencia de religion política desde que se verificó aquel congreso ha sido la verdadera causa de todos nuestros males, y continuará siéndolo, mientras que el poder, en lugar de adorar al verdadero Dios, continúa jurando por el Talud y por los falsos profetas. No somos nosotros los que tienen que convertirse.

Mientras que se celebraba esta discusión en la mesa de los Próceres, derogaba la de los Diputados, las corveas de los aldeanos, y el derecho de recuperación de las propiedades de nobles antiguamente enagenadas, esta verdadera pesadilla del crédito público, que tanto encadena el desarrollo de la riqueza del país. Pero la realización de estas reformas depende todavía de los magnates y del Gobierno. Veremos si tienen mejor fortuna que el mensaje.

Item 16.

(Del mismo.)

La Cámara de los Próceres acaba de discutir la proposición de la Cámara de los Diputados relativa a la publicación de un periódico exento de censura, dedicado únicamente a dar cuenta de los debates de la Dieta. Con este motivo el conde Otto Yichl, dirigiéndose al banco de los obispos, les invitó a que siguieran el glorioso ejemplo dado al mundo católico por Pío XI. La respuesta del obispo de Lonovic, a quien con justo título puede considerarse como el miembro más ilustrado del clero húngaro, merece ser citada: «Yo he quedado edificado, dijo el venerable prelado, al oír de los labios del noble conde el elogio del Soberano Pontífice, aunque al hacerlo, como el mismo lo ha confesado, no haya llevado otro fin que el de inclinar al clero húngaro a entrar en la senda de las reformas y del progreso. Yo también he saludado con gozo el momento en que el Papa ha entrado en esta senda. En los Estados pontificios, en este reino el más antiguo y el más conservador de Europa, existían naturalmente cosas, que si bien en otros tiempos eran conformes con el espíritu de la época, y útiles en sí mismas, han debido envejecer y se han convertido en verdaderos abusos.

He permanecido largo tiempo en Roma, y he tenido ocasión de renovar la necesidad de que se introduzca gran número de mejoras políticas. Y aunque sea difícil a un extranjero formar juicio de los asuntos interiores de otro país que el suyo, sin embargo he conocido la urgencia de reformarlos, y he deseado vivamente que la Providencia diese al pueblo romano lo más pronto posible, un Príncipe capaz de poner remedio a tantos males: Este Príncipe es Pío IX. De la misma manera que el difunto Rey de Prusia fue llamado por el profesor Raumer el primer reformador de su país, así también podemos nosotros a nuestro Rey actualmente reinante llamarle el primer reformador de nuestra patria.

Que Pío IX trate de llevar a cabo la misma empresa en Italia, es cosa que me llena de regocijo, porque veo que las reformas vienen del trono y no del pueblo, y la aureola que cede ya a Pío IX cubre con su luz a toda la Iglesia católica. Mas en el campo de las innovaciones políticas, lo mismo que en el campo de batalla, no bastan el valor y las buenas intenciones: es preciso conseguir el buen éxito. Deseamos de todo corazón que cuanto el Santo

Padre ha hecho, guiado por las inspiraciones de su corazón noble en favor de sus súbditos, sea llevado a feliz término por la Providencia y coronado del mejor éxito.

En cuanto a nos, hemos legado a Dios gracias, aun más allá de cuanto el Soberano Pontífice ha concedido a su pueblo: nuestro clero, después de la formación de nuestro país en Estado, ha tomado gran parte en el desarrollo material é intelectual del pueblo, y estoy seguro de que encontrará en sí mismo un auxilio suficiente para llevar a cabo esta misión patriótica; ciertamente nuestro clero está altamente edificado por los esfuerzos del Santo Padre; mas su ejemplo es para el superfluo.

El proyecto del periódico oficial no censurado ha sido desaprobado por la Cámara de los Próceres como inoportuno; pero en cambio un gran número de oradores se han declarado en el sentido de que se dé mayor libertad a los periódicos en general, por lo menos en los asuntos concernientes a la Dieta.

El obispo de Lonovic pidió que los periódicos estuviesen en plena libertad de exponer su opinión acerca de los debates de la Dieta, y aun que se les permitiera emplear todos los tonos de la discusión, desde la sal ática hasta la legía más mordaz; desde la simple refutación, hasta la más amarga ironía.

Al concluirse el debate, el archiduque Palatino declaró en nombre de S. M. que ya se habían tomado las disposiciones necesarias para asegurar mas la libertad de la imprenta.

IRLANDA.

DUBLIN 23 DE DICIEMBRE.

(De la Hoja litográfica.)

El conde de Clarendon ha llegado a su palacio a las dos y media de la tarde para presidir un consejo particular que duró cinco cuartos de hora. A consecuencia de este consejo, el Correo de Dublín (Dublin-Post), órgano oficial del Gobierno de Irlanda, publica el artículo siguiente:

No se ha desperdiciado tiempo para ejecutar cuanto antes el bill reciente de represión de los delitos y crímenes en Irlanda, y nos prometemos que los efectos de esta disposición no ofrecerán obstáculo alguno por parte del poder ejecutivo. Sabemos que el consejo privado ha adoptado esta misma noche una proclama en que se declara en vigor el bill desde el 29 del corriente en los distritos siguientes:

Condado de Limerick, condado de Tipperary, baronías de Bunratty, Tuila, Islandi y Clonderlaw, en el condado de Clare, en las baronías de Slenahiry y Uppetird, en el condado de Waterford, en las baronías de Clonish, Ballybrist, Eglisly y Saryeastie, en el condado del Rey, en las baronías de Atlohad Ballinuhur, Roscomon, Ballymyra, Boyle y en las parroquias de Erive, Kilmasey, Killinaculagh y Koleola, en la baronia de Freuchpark (condado de Roscomon), las baronías de Latrinx Mobil y Carrigallen (condado de Leitrim), las baronías de Gloumahon, Fallibunos y Haut y Longtree (condado de Lavan), y las baronías de Gougford, Grand Ardagh, en el condado de Londond. El efecto principal de esta medida es impedir a los habitantes de estos distritos que tengan armas sin expresa autorización.

No dudamos pues álice el indicado periódico que en aquellos distritos en que la posesión de armas se tiene por peligrosa, aun para defender las casas, no se hará uso de los poderes conferidos por la ley para la entrega de aquellas. Solo los magistrados pueden dar licencia de poder usarlas.

ITALIA.

FLORENCIA 19 DE DICIEMBRE.

(De la Gaceta de Florencia.)

Ayer se han congeado las ratificaciones del tratado, por el cual el ex-duque de Luca dejaba temporalmente al gran duque de Toscana la posesión y plena soberanía del territorio de Pontremoli y de Bagnone; pero la muerte de la duquesa de Parma las ha anuladas en el punto mismo en que se firmaban.

NOTICIAS NACIONALES.

Gandesa 23 de Diciembre.

Se ha recibido la noticia oficial de haber sido alcanzada y batida completamente la facción de Montañés en el pueblo de Blesa (Aragón) por las tropas que operan a las inmediatas órdenes del comandante general del Maestrazgo. Siete muertos y otros tantos prisioneros han sido el fruto de aquella victoria que han alcanzado las tropas de la Reina, las que continuaban la persecución con la esperanza de acabar totalmente dicha facción. Es fácil que esto se consiga, porque el ningún aumento que ha tenido en los dos meses de existencia prueba que no hay en el país elementos que puedan favorecer su permanencia en él. (Fom.)

Ayer en el pueblo de Blesa, partido judicial de Hilar, en la provincia de Zaragoza, se batió a la facción mandada por los cabecillas Montañés y Gamundi, causándose siete muertos y cogiéndoseles igual número de prisioneros. Este hecho de armas es debido a la bravura y valor de los soldados de la tercera compañía de cazadores del regimiento de San Fernando, mandada por el teniente coronel graduado capitán don N. Tajada.

Hace cuatro ó cinco días que el capitán de San Fernando D. Fernando Bertran cogió en las Armas del Rey a dos cabecillas. (Barc.)

Vich 27 de Diciembre.

Nada hemos sabido de matines ni cosa semejante desde mi última del 23. Tampoco ha tenido efecto el somaten general anunciado por los días 25, 26 y 27, bien es verdad que desde el 24 hasta ayer no ha dejado de nevar de un modo abundante; aquí hemos tenido un palmo de nieve en la montaña serán lo menos cinco ó seis.

Se dice aquí que a consecuencia de peticiones de la familia del cabecilla Brea (titulado coronel) que está en Tona, debe hoy presentarse en dicho pueblo aquel cabecilla: veremos si se realiza. (H.)

Gerona 27 de Diciembre.

Gobierno superior político.—En la mañana del día 17 del actual se presentaron en el pueblo de San Lorenzo de Campdevanil ocho ó diez latro-faciosos, armados de fusiles y trabucos, cometiendo el sacrilego atentado de penetrar en la iglesia parroquial para obligar con insultos y amenazas a los reverendos cura párroco y vicario a que les entregasen una cantidad de dinero, cuando se estaba preparando el primero para el santo sacrificio de la misa.

Pero un acto de barbarie semejante no podía llevarse a cabo ni aun consentirse por los locales habitantes de San Lorenzo de Campdevanil la permanencia de tales bandidos, en un pueblo donde hay autoridades que tienen presente sus deberes de proteger la seguridad personal, la propiedad y la conservación del orden público.

El toque rápido de somaten bastó solo para que los latro-faciosos abandonasen su infame proyecto, y con la pronta salida de varios vecinos en su persecución se logró la captura de dos de ellos, cogiéndoseles un trabuco, un puñal de resorte y algunas municiones, siendo entregados a disposición del Sr. comandante de la columna de operaciones de aquel canton que con la mayor celeridad acudió al primer aviso.

Lo que se hace público por medio de este periódico para que sirva de satisfacción a los vecinos de San Lorenzo de Campdevanil su noble comportamiento, y de estímulo a los demás pueblos de la provincia para seguir su ejemplo, convenciéndose el país de que el eco de la campana es el terror de los malhechores y su seguro exterminio. Debo hacer también mención de la mucha parte que han tenido en dicho interesante servicio los vecinos de Gombrouny y de Arañonet que secundaron el toque de somaten y la persecución de la gavilla mencionada. Gerona 23 de Diciembre de 1847.—Demingó Portelaix. (Post.)

Por parte recibido en esta comandancia general resulta que el cabo de la Ronda volante extraordinaria de Ripoll aprehendió el día 23 de los corrientes en los bosques inmediatos a San Jaime de Fontañá a tres faciosos, con sus armas, entre ellos el titulado teniente coronel D. Bautista Piñol. (H.)

Increible parecerá con el tiempo la obstinada tenacidad con que el partido absolutista ha defendido en todas épocas su maldadada causa. Reprehendidos sus principios por el espíritu de ilustración que domina en nuestro siglo, desechadas sus máximas y condenadas por todos los hombres eminentes sus doctrinas, bien conocieron los corifos del bando enemigo que no llevarían ellos la mayor parte si a cara descubierta se hubiesen presentado a pelear contra la libertad y a nombre del oscurantismo. Bien concebidos tenemos los medios de que se valieron para dar un barniz de legalidad a sus temerarias insurrecciones, llegando hasta el extremo de hacer cuestionables los sagrados derechos de nuestra Reina, y de suponer incompatibles con la libertad al trono y el altar que tanta veneración merecieron de nuestros mayores. No faltaron hombres que de buena fe creyeron que se hallaban en peligro tan caros objetos, y que con la convicción de prestar un servicio al país fueron a engrosar las filas del bando rebelde; pero no tardaron estos en conocer que se los hacía instrumentos de planes inicuos, y que bajo las pomposas frases de religion y legitimidad, se trataba de hacer prevalecer una causa desacreditada y aborrecida.

Repetidas han sido y nada equívocas las pruebas de reprobación que a la nación española han merecido las tendencias carlistas, y creímos que bastase la lección sufrida en los campos de Vergara para desengañar al más obstinado partidario. Así pudo suponerse en efecto al ver que abandonaron desengañados el campo los principales jefes enemigos, desistiendo de una lucha cuya prolongación estaba aun en su mano; pero cuyo resultado hubiera sido tan solo el sembrar la desolación en un país que no deja de ser su patria. Preciso es en esa parte hacer justicia a nuestros adversarios, pues obrando de esta manera dieron una prueba de que no se había extinguido del todo en sus pechos aquel destello de honradez que en todas épocas hace que no se confunda con el facineroso el verdadero partidario.

Confiada por consiguiente la dirección de las gavillas rebeldes en esta última época, a nombres oscuros y apenas conocidos, lejos de considerarlos como adalides de un principio, nos hicieron el efecto de una manada de gente perdida, resuelta a llevar por do quiera la devastación y la ruina. Con todo, entre esos apodos disonantes de Poca-Roba, Fregaire, Xanquet y Anton de la Puda, figuraban algunos nombres, que si bien de ninguna importancia política, creímos divisar en ellos algo mas que un espíritu de rebelión, ya por la organización que desde luego intentaron dar a sus fuerzas, como tambien por la tolerancia y buen comportamiento que tanto recomendaban a sus afiliados.

El sentimiento que habían producido en nuestro ánimo los nuevos síntomas de guerra siempre nos figuramos que hombres como Marsal y los coroneles Gonzalez Mauri y Altimira cejarían en su empresa tan pronto como se convenciesen del engaño de que habían sido víctimas. Así lo han verificado en efecto los tres citados coroneles, presentándose a las autoridades legítimas, y así contábamos que lo haría Marsal conociendo la precaria situación a que se halla reducido. Obrando de otra manera no lograría mas que poner en contradicción sus obras con sus principios, y prolongando una guerra sin resultado no haría sino transmitir lleno de oprobio un nombre que aun sería a tiempo dejarlo sin mancha. Tal vez un resto de pundonor mal entendido obligue al jefe rebelde a sostenerse hasta el exterminio; pero lejos de honrarle esa re-

solucion desesperada, no hace mas que agravar su responsabilidad, puesto que su temerario empeño producirá tan solo nuevas víctimas.

Cuando desde el primero al mas insignificante de todos los actuales cabecillas han hecho ya sumisión a las autoridades legalmente constituidas, sería por parte de Marsal una temeridad imperdonable que no quisiese ceder a la fuerza del destino. Ante el doblez de su frente en la Vendea hombres llenos de glorias y cicatrices, y al trasmitirnos la historia sus hazañas, no olvida encomiar como su principal mérito la sagrada abnegación que supieron hacer de sus principios.

No dudamos nosotros que abandonado a sí solo como se halla Marsal en el día, y convencido de que no son de la época las que pudieran ser en otro siglo muy buenas doctrinas, procurará envainar a tiempo y con honor la espada de caudillo antes que convertirla por su temeridad en puñal de asesino. (Idem.)

MADRID 2 DE ENERO.

DOCUMENTO PARLAMENTARIO.

PRESUPUESTO DE INGRESOS.

Entre los documentos que forman el expediente general de presupuestos presentado últimamente al Congreso se encuentra el siguiente presupuesto de ingresos para el año de 1848

Dirección general de contribuciones.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes Atrasos de las mismas (21,000,000), Contribucion de inmuebles (230,000,000), Idem del subsidio industrial (34,000,000), Impuesto de grandezas y titulos (500,000), Total: 308,500,000.

Dirección general de impuestos.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes Atrasos impuestos (2,000,000), Arbitrios de amortizacion no suprimidos (6,000,000), Derecho de hipotecas (20,000,000), Diez por 100 de administracion de partícipes (160,000,000), Total: 191,000,000.

Dirección general de aduanas.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes Derechos de arancel (148,000,000), Seis por 100 de arbitrios y partícipes antiguos aun vigentes (5,000,000), Derechos de navegacion y puerto sobre las naves (2,000,000), Guías, pases, registros y demas derechos menores (900,000), Cuarta parte de comisos (3,000,000), Fincas del Estado a cargo de esta direccion (100,000), Total: 129,000,000.

Dirección general de tabacos.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes Alcances de los empleados en tabacos (500,000), Renta de tabacos (160,000,000), Total: 160,500,000.

Dirección general de sales.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes Alcances de los empleados de la renta de sal (40,000), Renta de sal (100,000,000), Total: 100,040,000.

Dirección de loterías, timbre y demas ramos unidos.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes Alcances de empleados (125,000), Bolla de naipes (281,020), Contribuciones é impuestos extinguidos (46,000,000), Décimas de ejecucion (52,000), Expedicion y toma de razon de titulos (205,000), Fincas del Estado (182,000), Loterías (79,480,000), Montes pios (220,000), Multas (455,000), Papel sellado y documentos de giro (21,000,000), Penas de Cámara (2,332,000), Pólvera, salitre y azufre (3,600,000), Regalia de aposento (383,405), Reintegros por sueldos y gastos (225,300), Renta de poblacion (843,862), Total: 156,784,387.

Oficinas generales del ministerio de Hacienda que tienen centros especiales.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes Casas de moneda (26,28,200), Cruzada (12,500,000), Total: 15,128,200.

Dirección general de la Deuda pública.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes Productos de los bienes nacionales (30,515,000), Idem de los de religiosas (9,315,080), Idem de los no devueltos al clero secular (17,477,000), Idem de las minas de Almaden (34,620,000), Total: 92,127,080.

Tesoro.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes Sobrante de las cajas de Ultramar (85,078,000), Ingresos eventuales (16,000,000), Total: 81,078,000.

Ministerio de Estado.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes Interpretacion de lenguas (20,000), Proceos á Roma (470,000), Total: 490,000.

Ministerio de la Gobernación del Reino.

Casas de corrección de mu-	70,078
geres.	263,244
Contingente de pósitos.	26,800,000
Correos.	1,200,000
Imprenta nacional.	117,801
Montes y plantíos.	327,967
Multas por los Jefes políticos.	1,082,226
Policia sanitaria.	2,637,800
Presidios.	8,500,000
Protección y seguridad pú-	6,500,000
blica.	10,000,000
Veinte por 100 de propios.	5,500,000
Indulto cuadragésimo.	1,109,000
	48,628,203

Ministerio de Comercio, Instrucción y Obras públicas.

Aguas de Lorca.	450,000
Cria caballar.	10,000
Instrucción pública.	10,000,000
Minas, sin incluir las de Al-	6,500,000
maden.	12,724,222
Obras públicas.	20,384,222

Ministerio de la Guerra.

Productos de fincas.	49,134
Idem de yerbas de las fortifi-	21,744
caciones.	229,493
Pases de la línea de Gibraltar.	
Productos de fletes de buques	
en Ceuta.	2,536
	302,927

Ministerio de Marina.

Producto de fincas.	36,348
Almadras.	177,109
Depósito hidrográfico.	137,500
Observatorio astronómico de	
San Fernando.	227,424
Casa de la calle del Reloj en	
esta corte.	6,500
Patentes y contraseñas.	6,090
Ventas, préstamos y auxilios	
á los arsenales.	77,103
	668,477

Total general de ingresos... 1,283,631,396

Madrid 19 de Diciembre de 1847.—Francisco Orlando.

Carta pastoral del Excmo. é Ilmo. Señor D. José Bonel y Orbe, obispo de Córdoba, preconizado arzobispo de Toledo, primado de las Españas, despidiéndose de sus diocesanos.

Juan José Bonel y Orbe, por la gracia de Dios y de la Santa Sede apostólica, obispo de Córdoba, arzobispo preconizado de Toledo, primado de las Españas, administrador apostólico de Almería, sede vacante, confesor de la Reina nuestra Señora, delegado apostólico del ejército y armada, caballero gran cruz de la Real y distinguida orden española de Carlos III y de la americana de Isabel la Católica, Senador del reino, del Consejo de S. M. &c. &c.

Al venerable clero y á todos los fieles de nuestra diócesis, paz, gracia, salud y bendición en Nuestro Señor Jesucristo.

La providencia del Señor, que todo lo ordena para el cumplimiento de sus fines, incomprendibles á nuestra limitada razón, ha dispuesto que dejemos de ser vuestro pastor, y continuemos el ejercicio de nuestro santo ministerio en otra porción del rebaño universal de Jesucristo. Sin mérito alguno de parte nuestra, porque estamos íntimamente persuadidos de nuestra insuficiencia, hemos sido trasladado á la ilustre iglesia metropolitana de Toledo, primada de las Españas. Accediendo á la presentación de la Reina nuestra Señora, muy solícita de la provisión de tantas iglesias vacantes en el largo espacio de 14 años, nuestro Santísimo Padre Pío IX se ha dignado pregonarnos en el consistorio celebrado en 4 de Octubre próximo, comenzando esta grande obra que formará época muy notable en nuestra historia, y que con su celo y vigilancia concluirá dentro de poco tiempo.

El Señor, rico siempre en misericordias, ha escuchado los ardientes ruegos de sus hijos, y atendido á sus votos, y preparó las cosas para un acontecimiento de tanta importancia y transcendencia: pocos días pasarán, y la Iglesia de España, respetable siempre por tantos títulos, hasta por los mismos infortunios, con que el Señor ha querido probarla, saldrá de su lamentable ofandad, y tendrá sus pastores con la misión divina del Supremo Pastor, encargado de apacentar los corderos y las ovejas, y revestidos así con la autoridad de lo alto; continuarán la serie de tantos prelados insignes de memoria y bendición eterna, é imitadores de sus virtudes seran, como aquellos fueron; la gloria de sus iglesias, la alegría de los fieles, el ornamento de la religión y el honor de los pueblos.

Vosotros, hermanos muy queridos en el Señor, sois afortunados: el sucesor que se nos designa es uno de los individuos mas notables y beneméritos del clero español, no solo por su brillante carrera literaria, su instrucción y la importancia de sus destinos y cargos en la Iglesia y en el Estado, sino por sus prendas personales de virtud, honradez, amabilidad de carácter y demas cualidades que tanto le recomiendan para el buen desempeño del ministerio pastoral. Teneis tambien la dicha de que inmediatamente entre en lugar nuestro, porque ha sido preconizado en el mismo dia, salvándose así vuestra diócesis de los perjuicios y compromisos que traen consigo las prolongadas vacantes, especialmente en tiempos de movimientos y agitaciones políticas; y por nuestra parte tenemos la confianza de que sabrá disimular y mirar con indulgencia las graves faltas que irá notando en el cumplimiento de vuestras obligaciones pastorales, nacidas unas de la escasez de vuestras luces, y otras de la calamidad de los tiempos; y esperamos que con su celo y prudencia sabrá aplicar los remedios convenientes para que no sufráis detrimento en el bien espiritual, que tanto hemos deseado siempre para vosotros.

Se acerca pues el momento en que ya no

tendremos el titulo de pastor vuestro, del cual nunca nos hemos creído merecedor; y al pronunciar estas palabras, Dios nos es testigo que derramamos abundantes lágrimas, porque desde que vivimos entre vosotros hace ya 14 años, separándonos de la esclarecida Iglesia y diócesis de Malaga, con la cual nos unian, como sabéis, vínculos y relaciones las mas dulces y tiernas que jamas podemos olvidar, habéis ocupado en nuestro corazón el lugar distinguido que mereceis, mirándonos como hijos muy predilectos, y agradeciéndonos las muestras de respeto con que os señalabais y justificábais las noticias muy anticipadas que teníamos, y la fama que tanto os ennoblecía de ser muy amantes de vuestros pastores, y muy dóciles á la voz de su ministerio. En los pueblos que visitamos se dilataba nuestro espíritu al contemplar el fervor de los fieles, el anhelo con que acudían á escuchar nuestras exhortaciones, su devoción en las funciones religiosas, la solícitud en presentar sus hijos á recibir el santo sacramento de la Confirmación, el respeto á nuestra humilde persona, y la veneración con que se nos recibia; grabadas estan en nuestra alma aquellas demostraciones tan sinceras; y los fieles, arrodillados en muchas partes á nuestra entrada, eran un espectáculo que nos conmovia y nos enternecía, y hacia correr nuestras lágrimas, considerando su fe, su piedad y la alta idea que tienen del que se presenta con el carácter de enviado de Dios para anunciarles su reino, la paz, los bienes del cielo y los medios de conseguir el fin dichoso de su creación, y nos persuadimos que este era y es el espíritu que anima á todos los diocesanos.

Habríamos tenido la mas dulce satisfacción en conocer de cerca todo el rebaño que nos estaba confiado, sin dejar de visitar ni una sola oveja para curar, segun la expresion del profeta Ezequiel, y con la autoridad de nuestro oficio, las que estuviesen enfermas, reducir á las extraviadas, sostener las débiles y preservar las sanas, mediante la gracia de Dios que no faltaria á nuestro ministerio.

Las circunstancias y vicisitudes de los tiempos calamitosos que hemos alcanzado nos han impedido gozar de este placer, porque nuestros deseos fueron permanecer siempre en medio de vosotros, cuyo conocimiento individual ofrecia tantos motivos de consuelo y satisfacción entre las fatigas propias del ministerio. Dios sabe que no mentimos, y vosotros sabéis tambien cuales han sido las ocupaciones que nos han tenido fuera de la diócesis: fuimos nombrado pro-capellán y limosnero mayor de la Reina nuestra Señora, delegado apostólico del ejército y armada y Senador del Reino; cargos á la verdad muy graves y de grande interes para la Iglesia y el Estado, que hemos procurado desempeñar fielmente segun lo han permitido nuestros limitados alcances. Pero esta ausencia, lejos de disminuir ni aun entibiarnos nuestro particular afecto hacia vosotros, desde que la Providencia dispuso fuérais nuestros hijos en Jesucristo, se ha fomentado mas, y estrechado tambien nuestras relaciones en gran manera, y por vuestra salvacion hubiéramos sacrificado, si necesario hubiera sido, hasta nuestra misma vida por el grande amor que os profesamos, como decia el apóstol, y porque siempre habeis estado fijos en nuestra memoria y en nuestro corazón.

En el día pues de nuestra separacion como pastor vuestro, porque nunca dejaremos de serlo en el afecto y en el deseo de servir y de implorar para vosotros muy eficazmente la proteccion del cielo y toda clase de gracias espirituales y temporales; en el día de nuestra separacion, hallándonos fuera de la diócesis, permitiéndonos que os digamos con el apóstol que por la misericordia de Dios á ninguno hemos dañado, ni vejado, ni oprimido, pues desde el principio nos decidimos á gobernarlos y dirigirlos con suma lenidad para que gozáseis de la paz y reposo apoteciado, y sin dureza como una madre que, segun la expresion del mismo apóstol, hace descansar á sus hijos en su mismo seno con la mayor ternura; y lejos de buscar vuestros intereses, solo hemos deseado salvar vuestras almas con toda solícitud y de todas maneras, exhortando, rogando, alentando á cada uno de vosotros por Nos mismo ó por nuestros celosos cooperadores en el ministerio, muchas veces con lágrimas, pues cuando hemos estado en vuestra compañía ha sido como un siervo, segun que Jesucristo Sumo Sacerdote quiso manifestarse á los hombres, y encargó á sus apóstoles lo hiciesen, sin tener otro anhelo que conservar y hacer amable la paz y la verdad que debemos amar conformo las expresiones de un profeta; ni tampoco hemos andado nunca en palabras de adulacion ni en deseos de avaricia: Dios es testigo cómo se explicaba el mismo apóstol.

Nuestro lenguaje, bien diferente de la afectada sublimidad filosófica de nuestro siglo, que pretende seducir y engañar con voces pomposas, pero insignificantes en la práctica, solo ha anunciado á Jesucristo, y este Crucificado; y si por la flaqueza de nuestra condicion no hemos hecho todo esto y tantas otras cosas y lo demas que es propio de nuestro ministerio con la perfeccion que corresponde, á lo menos lo hemos deseado con toda sinceridad, sin que por esto os persuadáis jamas que nos justificamos, pues sabiendo que es el Señor quien nos juzgará, y en cuyos ojos las virtudes mas eminentes y heroicas tienen defectos, y que los ángeles no son limpios en su presencia, tememos y descubrimos de todas vuestras obras como decia el Santo Job; y si hemos usado de las palabras del santo Apóstol, no permita Dios nos atrevamos á comparar su celo con nuestra tibieza, su solícitud con nuestra negligencia, sus luces con nuestra ignorancia, sus virtudes heroicas con nuestros gravísimos pecados. Conocemos la inmensa distancia; confundidos estamos á la vista de vuestras culpas; temblamos por vuestras omisiones, y solo confiamos en la misericordia del Señor y en vuestras oraciones para alcanzarla. Sois piadosos, compasivos, llenos de caridad, y todo lo esperamos de vosotros.

Para suplir pues lo mucho que contra nuestra intencion hayamos dejado de hacer, hemos creído ser obligacion nuestra muy sagrada, al concluir nuestro ministerio entre vosotros, dirigiros esta carta, traducida por los afectos de nuestro corazón, para daros en ella los últimos consejos; porque como decia Jesucristo á sus apóstoles: *Jam non multa loquar vobiscum*; no hablaremos ya muchas cosas entre vosotros. Y quién extrañará esta efusion de nuestro celo por el bien espiritual de unos diocesanos tan queridos? Si los hemos amado desde el momento en que fueron puestos bajo

nuestro cuidado y direccion, y hemos procurado darles pruebas de nuestro afecto, correspondiendo tambien al que nos han tenido, ¿cómo dejaríamos de amarlos en los últimos días de nuestra mision para con ellos? ¿Cómo podríamos omitir lo que exige nuestra solícitud pastoral en el momento?

Si, amados diocesanos, os clamamos, segun decia el apóstol, con el celo de Dios, y por lo tanto tolerados si esto pudiera seros molesto. Cuando hemos estado con vosotros, nuestro espíritu no tenia descanso, velando sobre vuestras almas: ahora que debemos separarnos, tampoco lo tendria, si cuando os dirigimos las últimas miradas desde la nueva diócesis á que se nos llama, precisamente contigua á la vuestra, y en la cual no os habléisemos con nuestro corazón acerca de las verdades mas importantes para vuestro bien. ¡Ojalá que vuestras palabras, animadas con el espíritu del Señor, penetren hasta lo mas íntimo del vuestro! ¡Ojalá que todos pudierais escucharnos al despedirnos de vosotros y daros el último adiós!

Oídinos pues y atended á nuestra voz con la docilidad que siempre habeis manifestado, y con el deseo de aprovechar en la santificación de vuestras almas, porque esta es la voluntad de Dios. Vosotros sabéis que, aunque el mundo ha estado en todo tiempo lleno de malignidad, y que segun el lenguaje del apóstol se han manifestado siempre las obras de la carne, á saber: la ira, la soberbia, la detraction, la inobediencia y demas vicios, parece sin embargo que ahora vivimos en aquellos dias desdichados de que hablaba un profeta, en los que amenazan desaparecer de sobre la faz de la tierra la justicia, la paz y la misericordia; dias en que no se da á Dios lo que es suyo, ni al César lo que le pertenece; dias en que, segun decia librando San Pablo, muchos enemigos de la cruz de Jesucristo, por su doctrina y por sus costumbres, se precian de levantarse y conjurarse contra ella, avergonzándose de ser cristianos, y no solo deshonran su profesion con su conducta, sino que hacen la guerra á la verdad de la religion, á la santidad de su moral y á la magestad de su culto con sus discursos impíos y de todo punto escandalosos.

Y en esta situacion tan lastimosa, cuando vemos que, como en el tiempo del diluvio, toda carne ha corrompido sus caminos; y parece, segun la expresion del Real profeta, que todos han declinado del camino recto y se han hecho inútiles, ¿podremos callar? ¿No es advertirnos el peligro de vuestras almas para que huysis y os salvéis de la universal corrupcion, cuyo término fatal probarán sin duda los pecadores de la tierra? Cuanto mas grande y mas inminente sea el riesgo, mayor y mas exquisita debe ser la vigilancia para evitarlo.

Los testimonios y la verdad de Dios son creíbles en gran manera, sus misterios estan sobre la razon humana, pero no la contradicen; y sus preceptos son fieles, inmaculados, justos, y los únicos que, observados exactamente, pueden hacer la felicidad y el bienestar del hombre. Por lo mismo, hermanos muy amados, desoyendo esas doctas fabulas, como decia San Pedro, que pretenden disminuir la virtud de la gracia de Jesucristo, os aconsejamos que nadie os engañe con vanas filosofías y despreciables falacias. El apóstol San Juan decia que si aun salvar debíamos á los que desistían de la fe y trataban de seducirnos con palabras dulces y halagüeñas; y esto porque, segun el sentir de San Pablo, las buenas costumbres se corrompen por las malas palabras, que, semejantes al cáncer, corrompen las partes mas sanas y robustas; y el que ama el peligro perecerá en él, y su caída será mas pronta á proporcion que se crea con mas dignidad.

Si fuera posible preguntar á los infelices, cuya pérdida en la fe y en las costumbres llova siempre la religion, cual ha sido el origen del trastorno de sus principios y de su corrupcion, no podrian menos de responder que las vanas lecturas pervirtieron su entendimiento, corrompieron su corazón y los precipitaron en el abismo de errores y de vicios en que desgraciadamente se hallan sumergidos. Horrorizados pues y alejados de vosotros todo libro, todo escrito contrario á la verdad de la santa religion que os glorialis profesar: acordáos que los primeros fieles, en los cuales habitaba el fervor de la caridad, os dieron el mas noble ejemplo de docilidad y obediencia en esta parte. pues á la primera insinuacion que les hicieron los apóstoles y discípulos del Señor, pusieron á sus pies los escritos y libros impíos, convencidos de que la semilla del Evangelio no podia conservarse en sus corazones por mucho tiempo en medio de la zizaña y espinas que la sofocan.

La Iglesia representa por su cabeza visible el Sumo Pontífice, vicario de Jesucristo en la tierra, y por el cuerpo de prelados y pastores, así como vela para dirigiros por los caminos de la salud, y apartaros de los pastos venenosos, tiene un derecho indisputable á vuestra obediencia, y vosotros una obligacion estrecha de reverenciar y cumplir sus disposiciones: en vano se llamará hijo de la Iglesia el que no la obedece, pues ademas de que, segun se expresa San Cipriano, no puede tener á Dios por padre quien no tenga á la Iglesia por madre, asegura Jesucristo que quien no oye á la Iglesia sea reputado como un gentil y publicano.

No de otro origen proviene la universal corrupcion que lloramos; y la impiedad tiene tambien el suyo, y nace de la mala y viciosa educacion que reciben los hijos en los tiempos infelices en que vivimos. Vosotros, padres de familia, recordad vuestras importantes obligaciones, porque su olvido es vuestra desgracia, vuestra ruina y de toda la sociedad; educad á vuestros hijos, como decia el apóstol, en la disciplina y correccion del Señor, enseñándoles como Tobias á temer á Dios desde la infancia, y á abstenerse de todo pecado. El padre que economiza y omite el consejo y el castigo para sus hijos los aborrece, segun la expresion del Espíritu Santo en el libro de los proverbios; y el que los ama en verdad los instruye con su doctrina y con su ejemplo, para que se alegren despues, y no concluyan sus dias en la mayor miseria. Una enseñanza continua, prudente y sabia, sostenida por el ejemplo de todas las virtudes, es el verdadero principio conservador de todos los bienes públicos y privados, y el preservativo eficaz de todas las desgracias. Acordáos de que las omisiones que tengais en este punto tan esencial, ya por cuidar exclusivamente de vuestros intereses ó negocios, ya por hallaros distraidos en diversiones y placeres y en todo lo que halaga vuestros sentidos, ya por tener á vuestros

hijos un amor y somplacencia excesiva, ya en fin, preciso es decirlo, por ser vosotros los lazos de corrupcion ó escándalo para ellos dentro de vuestra misma casa, todo esto será castigado por el Señor de un modo tan terrible como lo hizo con Heli por la iniquidad que cometió no corrigiendo á sus hijos, aunque sabia su conducta perversa y criminal. El Señor quiere que cultivéis estas plantas para que á su tiempo produzcan frutos preciosos de honor y honestidad; pero quiere que las cuideis segun las máximas del Evangelio, y no las del mundo.

Y vosotros, hijos, no desatendais los cuidados ni la solícitud de vuestros padres. En vano aplicarán todo su esmero y vigilancia para instruirnos en las grandes obligaciones de cristianos y de hombres que viven en sociedad; en vano procurarán que tengais una educacion proporcionada á vuestras inclinaciones y circunstancias, si vosotros pagais con el desprecio, con la desapplicacion y con la ingratitude, en vano harán cuantos sacrificios esten á sus alcances y posibilidad, si vosotros como caballos sin freno (permitid la expresion) rompéis los vínculos sagrados que la naturaleza y la religion os impusieron, intimiándoos el respeto, la veneracion, el obsequio que debeis tributarles como imágenes de Dios nuestro Señor, Padre universal, é instrumentos de que se ha valido para daros el ser y la existencia; si abusais de ella para vivir en el desenfreno, en la inmoralidad, en la ignorancia mas completa, en la ociosidad, en el seno de todos los vicios. Otro y mas noble es el fin de vuestra creacion: el Señor os ha puesto en este mundo para que lo sirvais, y daros despues en recompensa la felicidad eterna que os tiene prometida.

Acordáos siempre de las muchas lágrimas de vuestras madres, de aquellas lágrimas que tantas veces han derramado por vosotros; y si segun el lenguaje de vuestra juventud os preciais de ser sensibles, sedlo en verdad hacia los objetos mas dignos de vuestro amor y consideracion, teniendo presente que así como el Señor derrama con abundancia sus bendiciones en el órden espiritual y temporal sobre los buenos hijos, así tambien levantará su mano para castigar severamente á los que se atreven á deshonrar á sus padres. Vosotros, practicando ahora en sujecion y obediencia las virtudes religiosas, domésticas y sociales, no solo seréis vuestra propia felicidad, sino el honor, el báculo y la alegría de la vejez de vuestros padres; seréis tambien algun día el consuelo de la Iglesia, el apoyo del Estado, el ornamento de la sociedad y la gloria de nuestra patria; y muchos de vosotros seréis en fin tan buenos esposos como hijos. Sí, porque en el tiempo conveniente y con la bendiccion del Señor, anega á la de vuestros padres, formareis nuevas familias, que haciendo vuestro gozo y vuestras delicias serán otros tantos modelos de todas las virtudes.

¡Qué consuelo será para vuestro corazón si estos recuerdos que os hacemos como el mas interesado en vuestra felicidad, se grabasen para siempre en vuestra memoria! Ellos, como una semilla preciosa, producirán en vosotros frutos de vida eterna, y os diriamos como San Pablo: sois nuestro gozo y nuestra corona y las señales mas distinguidas de nuestro apostolado.

Pero nada contribuiria mas eficazmente para este objeto que la doctrina sostenida con vuestro ejemplo, amados cooperadores de nuestro ministerio, á quienes ahora dirijimos vuestras palabras. Satisfechos estamos de que vuestra conducta nada nos ha dejado que desear en esta parte; hemos visto y sabemos con indecible gozo que habeis trabajado como buenos soldados de Jesucristo, segun prevenia el apóstol á su discípulo Timoteo en la instruccion de los fieles sobre la observancia de las máximas del Evangelio, siendo tambien testigo de vuestra constancia en el trabajo y desempeño de vuestras respectivas obligaciones; y sobre todo hemos visto en vosotros y en vuestras acciones amor decidido á la paz, que es como la divisa de nuestro ministerio, y su misión respetuosa á las autoridades, y que guardais armonia y union con todos, acordándoos de que nuestro adorable Redentor nada inculcó de mas interes y eficacia, para que persuadidos de que todos somos hermanos, viviéramos ligados con el dulce lazo de la caridad, que es el vínculo de la perfeccion.

Todo esto, así como el conocimiento práctico que tenemos de la sabiduría eminente de muchos de vosotros y la instruccion de los demas, nos sirve de seguridad y consuelo; y aun que teniendo lo á la vista parece que no habia necesidad de decirnos otra cosa en nuestra despedida sino repetir las palabras del apóstol á los fieles de Corinto: *Iaque fratres mei dilecti et immobili, abundantes in opere Domini semper, scientes quod labor vester non est inanis in Domino*, sin embargo, tened á bien que con el mismo apóstol os digamos, para que lo meditéis cual es debido, que veais el ministerio que os ha confiado el Señor para que cuidados y exactamente cumplais con sus obligaciones.

Acordáos pues que nuestro Salvador nos designó como luz del mundo; y si en vez de serlo nos convertimos en oscuridad por nuestra ignorancia ó nuestros vicios; no solo escandalizamos y somos piedra de tropiezo y ofension á los fieles, sino que tambien somos responsables de las tinieblas que esparcimos sobre la casa de gran padre de familias.

Tened tambien presente que somos la sal de la tierra ó del pueblo cristiano; y si la sal material, como decia el P. San Gregorio, se da algunas veces á los animales para mejorarlos y prepararlos á que se robustezcan, así nadie debe acercarse al sacerdote, verdadera sal espiritual, sin adquirir el delicioso sabor de la vida eterna, perdiendo ademas el buen olor de Jesucristo exhalado de vuestras obras y palabras. Digno seria de compasion que os apartáseis vosotros de la senda de Dios, que escandalizáseis á muchos, segun la expresion de un profeta, con la violacion de las leyes sagradas; y que debiendo ser el modelo de todos, sirviérais de lazo y de red en el monte de la Iglesia de tal manera que pudiera decirse de vosotros lo que Jeremias de los sacerdotes de su tiempo: *a prophetis Jerusalem egressa est pollutio super omnem terram; et finalmente lo que el Señor decia de ellos por Ezequiel: ruit populi mei, sacerdotes marit*. Bien sabéis que, como decia el P. San Gregorio, nada mas grave y detestable sufre Dios que ver dar ejemplo de maldad á los que ha puesto para correccion de otros, y que pequemos nosotros que debemos alejar é impedir los pecados.

(Se continuará.)

El Militar español publica la siguiente nota de los cuerpos de linea de nueva creacion, y la de los antiguos que han contribuido con fuerza para que se verificase:

- Sevilla, núm. 33.—Tomó su fuerza de los de Extremadura y Castilla.
- Granada, núm. 34.—Idem, idem de los de Mallorca y Borbon.
- Toledo, núm. 35.—Idem, idem de los de Aragon y España.
- Burgos, núm. 36.—Idem, idem del de Almansa.
- Murcia, núm. 37.—Idem, idem de los de Gerona y Bailen.
- Leon, núm. 38.—Idem, idem de los de Guadalupe, Albuera é Isabel II.
- Cantabria, núm. 39.—Idem, idem de los de España.
- Malaga, núm. 40.—Idem, idem de los de Albuera é Isabel II.
- Jaen, núm. 41.—Idem, idem de los de Africa y Navarra.
- Vitoria, núm. 42.—Idem, idem de los de Soria y Reina Gobernadora.
- San Quintin, núm. 43.—Idem, idem de los de Valencia y Union.
- Astorga, núm. 44.—Idem, idem de los de Constitucion y Asturias.
- San Marcial, núm. 45.—Idem, idem de los de América y Galicia.

Batallones de cazadores.

- Cataluña, núm. 1.º—Las tres compañías de la Reina, la primera del Príncipe y la primera y segunda de España. Se organizó en Madrid.
- Tarragona, núm. 2.º—Las tres del Infante y las tres de Saboya. Se organizó en idem.
- Barcelona, núm. 3.º—Las tres de Africa y las tres de Guadalupe. Se organizó en Jerez de la Frontera.
- Barbastro, núm. 4.º—Las tres de Zamora y las tres de San Fernando. Se organizó en Madrid.
- Talavera, núm. 5.º—Las tres de Mallorca y las tres de Almansa. Se organizó en Badajoz.
- Tarifa, núm. 6.º—Las tres de América, la primera y tercera de Aragon y la tercera de España. Se organizó en Ciudad-Rodrigo.
- Ciudadela, núm. 7.º—Las tres de Soria y las tres de Castilla. Se organizó en Madrid.
- Figueras, núm. 8.º—Las tres de Asturias y las tres de Borbon. Se organizó en Ciudad-Rodrigo.
- Ciudad-Rodrigo, núm. 9.º—Las tres de Extremadura y las tres de Gerona. Se organizó en Madrid.
- Alba de Tormes, núm. 10.º—Las tres de Navarra, primera y tercera de la Albuera y la segunda de Aragon. Se organizó en Jerez de los Caballeros.
- Arapiles, núm. 11.º—Las tres de Galicia y las tres de Bailen. Se organizó en Madrid.
- Baza, núm. 12.º—Las tres de la Reina Gobernadora y las tres de Isabel II. Se organizó en idem.
- Simancas, núm. 13.º—Las tres del Rey y las tres de Valencia. Se organizó en Cataluña.
- Las Navas, núm. 14.º—La segunda y tercera del Príncipe; las tres de Córdoba y tercera de la Constitucion. Se organizó en idem.
- Antequera, núm. 15.º—La primera y segunda de la Princesa, tres de Zaragoza y segunda de la Albuera. Se organizó en idem.
- Vergara, núm. 16.º—La tercera de la Princesa, las tres de la Union y primera y segunda de la Constitucion. Se organizó en idem.

NOTICIAS VARIAS.

Estamos autorizados por D. Pedro Montemayor, residente en esta corte, para manifestar que no tiene parte alguna en la obra cuya publicacion se ha anunciado en Sevilla bajo el titulo de *Explicacion del globo de Montemayor*, por el mismo Montemayor, puesto que este señor no reconoce como suyos mas que los articulos que hemos publicado, y perseguirá ante los tribunales á cualquiera que de un modo tan escandaloso usurpe su nombre.

En una tienda de cuchilleros que hay en la calle del Principe se ve de muestra una navaja monstruosa que tiene como una vara y media de largo, y con la cual se puede atravesar á cualquier prójimo muy á gusto.

Anteanoche á las seis hubo fuego en la calle de S. Roque; pero pudo cortarse sin que ocasionara estragos de consideracion.

En la acreditada sociedad *circulo filarmónico*, que dirige el acreditado maestro compositor Sr. Espín y Guillen, hubo una de estas noches un baile muy concurrido que duró hasta despues de las dos de la madrugada.

La *Gaceta universal militar de Alemania*, que se publica en Leipzig, periódico de los mas acreditados en aquel pais, inserta el siguiente articulo, que nosotros comunicamos á nuestros lectores con una verdadera satisfaccion:

Hace ya mucho tiempo nos consta que el muy distinguido general Zarco del Valle, director general del cuerpo de ingenieros, entusiasta de la literatura alemana, particularmente de la que tiene relacion con las ciencias de la guerra, ha dispuesto que sus oficiales aprendan el alemán con el objeto que estudien en los periódicos y obras militares alemanas, extracten todo lo mas interesante para que despues sea publicado en el memorial del cuerpo ó comunicado á las conferencias científicas que de cuando en cuando tienen lugar. Ademas, los oficiales que en el estudio de tan difícil lengua mas aprovechan, forman despues parte de las comisiones que marchan al extranjero, enviados por el Gobierno, con el fin de completar su instruccion, y recoger datos y noticias de cuanto tiene relacion con su facultad. Esta feliz idea es debida á aquel general, habiéndose hecho extensiva á los demas cuerpos facultativos, quedando siempre la Alemania su predilecto punto de vista.

Hemos sabido que se halla ya otra comision de esta naturaleza en camino, debiendo llegar dentro de algunos meses á Alemania; y constando de individuos muy distinguidos y de mérito, no podemos prescindir de dar alguna noticia á lo menos del jefe de la misma, que lo es el señor D. Joaquin de Lorensche, marques de Hijosa de Alava, gentilhombre de S. M. la Reina de España, oficial del ministerio de la Guerra y coronel honorario del cuerpo de ingenieros y de artilleria.

Parere que este distinguido jefe se ha con-

sagrado mucho al desarrollo de las ciencias matemáticas y mecánicas, habiendo sido celebrados sus escritos, particularmente los relativos a las primeras por las corporaciones facultativas de España.

El Gobierno español puede de consiguiente esperar grandes resultados de esta nueva.

—Ha llamado mucho la atención y merecido grandes elogios la preciosa imagen de nuestra Señora que ha estado expuesta a la pública veneración en la parroquia de San Ginés durante las misas de agninaldo. Dicha efigie, igual en un todo á la que se ve en la *medalla milagrosa*, cuya devoción se va generalizando de día en día entre los fieles, tanto en España como en Francia, es obra del acreditado artista Sr. Rey, y la ha costeado una asociación de jóvenes presidida por un digno eclesiástico.

—Por el comisario de la demarcación del Prado, D. Vicente Vazquez Prada, han sido entregados en la tesorería central del beneficencia, y con destino al asilo de mendicancia de San Bernardino, 57 rs. y 8 mrs., producto de unos billetes cogidos á varios revendedores antes de ayer por el celador de los barrios de la Cruz y Príncipe.

—Las personas elegidas para la junta de gobierno del Ateneo y para las mesas de las secciones son las siguientes:

#### Presidente.

Excmo. Sr. D. Juan Donoso Cortés, marques de Valdegamas.

#### Consejeros.

1.º Sr. conde de Vigo.  
2.º Sr. D. Francisco Navarro Villoslada.

#### Secretarios.

1.º Sr. D. José García Barzanallana, reelegido.  
2.º Sr. D. Eduardo Velez de Medrano.

#### Contador.

Sr. D. Manuel Catalá de Valeriola, reelegido.

#### Bibliotecario.

Sr. D. José Grijalba, reelegido.

**Primera sección.—Ciencias morales y políticas.**

Presidente, Sr. marques de Valdegamas.  
Vicepresidente, Sr. D. Manuel García Barzanallana.

Secretario, Sr. D. Emilio Bernar.  
Vicesecretario, Sr. D. José María Antequera.

**Segunda sección.—Ciencias naturales.**

Presidente, Sr. D. Rafael Cavanillas.  
Vicepresidente, Sr. D. José Francisco Aizquivel.

Secretario, Sr. D. Francisco García San Pedro.  
Vicesecretario, Sr. D. Casimiro Orense.

**Tercera sección.—Ciencias físico-matemáticas.**

Presidente, Sr. D. José Posada Herrera.  
Vicepresidente, Sr. D. Ramon de Echevarria.

Secretario, Sr. D. Enrique Alvear.  
Vicesecretario, Sr. D. Fernando Bocherini.

**Cuarta sección.—Literatura y bellas artes.**

Presidente, Sr. D. Juan Nicasio Gallego.  
Vicepresidente, Sr. D. Facundo Góñi.  
Secretario, Sr. D. Eugenio García de Gregorio.  
Vicesecretario, Sr. D. José de Uria y Riego.

—La sociedad filarmónica de Barcelona, para inaugurar las tertulias semanales que se propone dar en esta temporada de Carnaval, dispuso un gran baile, habiendo hecho construir un jardín artificial que fue iluminado por centenares de faroles de varias formas y colores. También la magnífica galería, que tan mágico efecto produjo la anterior función, se presentó del todo concluida, y el hermoso local destinado para *restaurant* nada dejó que desear.

—Dicen de Cádiz:

El Sr. Arban tiene contratado un vapor á fin de que siga su rumbo y pueda recogerle en el mar en el caso probable de caer en él, por lo que no tendrá lugar la gratificación ofrecida en los anuncios del 19.

—Escriben de Privas el 20:

Rosa Jacquemond, viuda de Teyre, acusada de siete envenenamientos ó tentativas de envenenamiento, dos de ellos perpetrados en la persona de su marido y de su hijo, y además de nueve robos domésticos, acaba de ser condenada á muerte por el tribunal de Assises de Privas, despues de muchas audiencias sucesivas que han atraído una multitud inmensa, y excitado en el mas alto grado el interés de todos los habitantes del país.

La acusada, que solo cuenta de edad 39 años, era criada de servir en Tournon. En la vista de la causa se ha mostrado muy abatida. Apenas podía sostenerse, pues parece que hacia algunos dias se negaba á tomar ningun alimento.

—Leemos en un periódico francés:

Un hombre muy conocido en París acostumbra á comer hacia mucho tiempo en una fonda de aquella capital. Un día el fondista se trabó de palabras con uno que fue á comer, y nuestro parroquiano, que se hallaba presente, tomó cartas en favor del consumidor, cosa que desagradó altamente al fondista. Al día siguiente cuando acudió á almorzar el parroquiano, el cual nunca pagaba hasta fines de mes, le dijo el fondista: «No os daré de comer hasta que me hayais pagado lo que me sois en deber. Necesito mi dinero, ó de lo contrario os cito ante la justicia.

—Haced lo que os parezca, contestó con la mayor calma el parroquiano.

Por la noche, al retirarse el deudor á su casa, encontró una citación para que compareciese ante un juez de paz. Acudió puntualmente, y reconoció la deuda; pero cuando le preguntaron si podía pagar aquella cuenta de 467 francos, contestó: «No tengo dinero, pero pido tiempo para satisfacer mi deuda.»—Pues bien, repuso el juez, echad vuestras cuentas

y dad alguna cosa todas las semanas. Veamos: ¿cuánto podreis dar?—Lo que puedo hacer en favor de este señor es llevarle un franco cada ocho dias.»

El juez encontró la cantidad razonable, y por mas que el acreedor gritó é insistió en que aquello era poco, el juez dió por terminada la cuestión.

Concluida la primera semana el deudor se presentó á las doce y cuarto de la noche dando fuertes golpes á la puerta del fondista: hizo que este se presentara, y delante de todos los criados de la casa le hizo entrega solemne del franco convenido. A la segunda semana acudió á las doce y media de la noche, á la tercera á la una; pero ya esta vez fue la última, porque furioso el fondista de verse despertado cada ocho dias de aquella manera abrió el balcon, y entre una nube de injurias y de amenazas le arrojó el papel de obligación diciéndole que no queria mas deuda con él.

Todavía el deudor se quedó indeciso de si intentaría un proceso en la correccional por las injurias que se le habian dicho públicamente; pero como era la una y media de la noche, no pasaba nadie que pudiera servirle de testigo.

—Insertamos á continuación un breve extracto de los impuestos sobre objetos de lujo que hay en Inglaterra:

El impuesto sobre los sirvientes varones de lujo varia, segun son los años casados ó solteros.

Las personas casadas pagan: por un criado 30 fr.; por dos 38 id. y 75 cént. cada uno; por tres 48 fr. 50 cént. cada uno, y así progresivamente hasta pagar 96 fr. por cada criado cuando el número de estos llega á 41. A este número sube el impuesto á 157 fr. por cada criado.

Los solteros pagan mas de una mitad sobre el anterior impuesto.

Los carruajes de particulares de cuatro ruedas pagan: por uno 150 fr.; por dos 162 id. cada uno; por tres 175 id. id.

Los caballos de montar pertenecientes á particulares y los destinados á alquilar pagan: por un caballo 36 fr.; por dos 59 cada uno; por tres 63 fr. 50 cént. cada uno, y así progresivamente hasta 40. Desde este número en adelante, por cada caballo 82 fr. y 50. cent. Los caballos de los carniceros pagan á razon de 36 fr. cada uno. Las yeguas de vientre y los caballos de los oficiales del ejército estan exentos de la contribucion: el caballo de carrera paga 87 fr. y 50 cent.; los ponies ó caballos pequeños 26 fr. y 25 cent. cada uno.

Los perros pagan tambien su impuesto. Solo estan exceptuados los perros de ganado y los de los pobres. Por los galgos se pagan á razon de 25 fr. por cabeza, y anualmente por los perros ordinarios 40 francos.

Por una jauría se pagan 900 fr. anuales. Toda persona que use de sello con armas, ó haga uso de escudo ó insignias, es susceptible de impuesto. Este es de 60 fr. si el contribuyente paga ya el impuesto de carruajes; de 50 si no paga mas que el impuesto de ventananas, y de 15 si no paga ninguno de los anteriores.

Ademas del derecho de caza hay otro sobre los guardas de coto y otro sobre la venta de la caza, cuya licencia cuesta 51 francos y 25 cent., ademas del derecho de caza, cuyo permiso cuesta 90 fr. y 85 cent.

El importe de estos diversos impuestos suñarios asciende á cerca de 99.000.000 de fr., comprendido en ellos el impuesto sobre la vajilla de oro y plata, y otros varios.

—Escriben de Stockolmo (Suecia) con fecha 7 Diciembre:

El estado de nuestro ilustre químico el baron de Berzelius, enfermo hace cerca de dos meses, va empeorando de día en día. Ayer noche toda la parte interior de su cuerpo fue atacada de una parálisis; y los médicos desesperaron de poderle conservar la vida. El Rey envía diariamente á informarse del estado de Mr. de Berzelius, y todos los dias mas de 600 personas van á hacerse inscribir á su casa. Mr. de Berzelius, que nació en 1779, tiene 68 años.

—Leemos en la *Semana* de París:

Cuando á propuesta de Marat acordó la municipalidad de París que los restos de Mirabeau fuesen extraídos del panteon, no fueron sus cenizas arrojadas al viento, como equivocadamente se ha dicho. Un oficial de la municipalidad hizo enterrar su cadáver sin pompa alguna en un rincón del cementerio de Clamart, en donde quedó olvidado. Parece que el hecho está justificado por un proceso verbal auténtico. Dicese que la ciudad de París ha dispuesto que se hagan excavaciones en el cementerio de Clamart para buscar los restos del célebre orador y depositarlos en una tumba que se le erigirá en el cementerio del padre Lachaise.

—DESGRACIA CON FORTUNA.—Leemos en el *Aviador* de Jaen:

El día 24 del corriente cayó de lo mas elevado de la torre de la parroquia de San Andrés uno de los acólitos de San Bartolomé á un huerto inmediato á aquella iglesia: al punto temieron los que supieron esta catástrofe hallarlo muerto de resultados de la caída: esta fue tan afortunada que solo privó al paciente por algunos momentos del sentido de resultados del descenso aéreo y del golpe: sabemos con satisfacción que á esta fecha habrá salido dicho acólito del hospital sin lesion alguna, á cuyo establecimiento fue conducido en el acto de la caída.

#### BOLETIN TEATRAL.

El Sr. Zorrilla ha presentado ya al teatro del Príncipe su nuevo drama *Posadero, Rey ó nada*, sacado de la historia de D. Sebastian de Portugal, y ahora escribe otro que se titula *Salvador Rosa*.

—Dice el *Heraldo*:

Por fin parece resuelta la cuestión de la empresa del Circo. A la actual reemplazará, segun el contrato celebrado, otra á cargo del Sr. conde de Amat y otros capitalistas franceses, los cuales adelantarán anualmente 43.000 duros, teniendo ademas constantemente 6000 en depósito como garantía del contrato, que les autoriza á hacer en el edificio las reformas que estimen convenientes. En su consecuencia parece son muchas las que tienen proyecta-

das. Entre ellas es la principal el cambio del escenario. El pensamiento de esta empresa, segun se dice, es traer una compañía de ópera francesa, otra de baile y otra dramática para la representacion de obras en idioma francés.

—A beneficio de la Sra. Doña Carmen Fenoquiño se pondrá en escena dentro de breves dias en el teatro del Instituto *El buen Santiago*, y la lindísima pieza andaluza *Una hora en el colmado del puerto*, en la que el Sr. Dardalla ejecuta un papel tan airoso como el del culetero de la célebre *Flor de la canela*. Esta función, por lo escogida, debe atraer gente al coliseo de la calle de las Urosas, algo decaído por la mala eleccion que ha reinado estos dias en las novedades.

—Leemos en un periódico de esta corte:

Sabemos positivamente que la nueva ópera titulada *Hernán Cortés*, música del joven compositor D. Ignacio Ovejero, está ya admitida hace algunos dias por la empresa del teatro del Circo. De sentir es no se haya pensado ejecutar esta partitura, que ya en otra ocasion ha sido juzgada por la prensa, con relacion al satisfactorio resultado que tuvieron los ensayos de la mayor parte de sus piezas. Veremos á ver si, consultando la empresa sus intereses, trata de ponerla en escena, con lo que, á mas de aumentar su repertorio, logrará indudablemente animar al enunaciado joven en la continuación de sus estudios.

#### BOLETIN RELIGIOSO DE MADRID.

HOY 2 DE ENERO.—EL ANIVERSARIO DE LA VENIDA DE NUESTRA SEÑORA DEL PILAR A LA CIUDAD DE ZARAGOZA.

Este notable acontecimiento, tan glorioso para la madre de Dios, como ventajoso para la España, ha sido censurado y aun puesto en duda por genios críticos y mordaces. Pero á pesar de todos sus esfuerzos no han podido menos de ceder á la fuerza de la constante tradicion y al respeto que se merece el código que se conserva en el archivo de aquella santa iglesia, y que tan formalmente está autorizada la creencia piadosa de que María Santísima, viviendo aun en carne mortal, se dignó venir y posar sobre una columna de dicha ciudad de Zaragoza para inspirar al apostol Santiago pensamientos de paz y de misericordia sobre este reino católico.

#### SAN ISIDORO OBISPO Y MARTIR.

Este Santo fue, segun nos dicen varios escritores españoles, natural de la ciudad de Sevilla, descendiente de ilustres y esclarecidos progenitores, quienes le educaron segun las máximas de la religion cristiana. Aplicado al estudio de las ciencias, como se hallaba dotado de un ingenio excelente, hizo en ellas maravillosos progresos. Por su extraordinario mérito fue elevado á la dignidad de magistrado, en cuyo empleo se portó con tal universal reputacion que el desempeño de todas sus obligaciones y cargos fue el mayor elogio y el mejor crédito del acierto de su eleccion. Procedia en todo con tanta prudencia, justicia y rectitud que en él se admiraban todas las virtudes de los santos prelados.

Ibale disponiendo así la divina Providencia para esta alta dignidad á fin de que despues de haber sido modelo de ministros perfectos en la república, fuese asimismo ejemplar de los obispos mas santos de la Iglesia. Sucedió así con efecto, pues siendo notoria la fama de su virtud y de su ardiente celo por la religion católica, congregados todos los obispos, clero y pueblo (segun costumbre de aquellos tiempos) en la ciudad de Zaragoza para elegir sucesor de Valerio III en aquella cátedra, fue electo por aclamacion general San Isidoro. Colocado en la silla episcopal, se mostró desde luego padre y vigilante pastor en el cumplimiento de su nuevo ministerio, y no satisfecho con sus incansables fatigas apostólicas dentro de los límites de su obispado, pasó á otras provincias infestadas con los horrores de la heregía á ilustrarlas con la luz del Evangelio. Se presentó á defender la fe católica en la ciudad de Orense, en la que predicó con espíritu magnánimo contra la impiedad de los hereges arrianos, los que tomaron el partido de darle muerte, como lo verificaron clandestinamente en este dia del año 466 de la era cristiana.

*Nota.* Se reza de la octava de San Esteban Proto Martir, que en este dia la Iglesia celebra con rito doble y ornamento encarnado.

Concluyen las cuarenta horas en la parroquia de Santa María.

#### FUNCIONES DE IGLESIA.

En la de San Miguel y San Justo se celebrará solemne fiesta á la santísima Virgen del Pilar á expensas de una persona devota de esta señora, á las diez con misa cantada y panegirico que hará el Sr. D. Enrique María del Valle, capellan del número de la misa. Por la tarde completas, estando su divina Magestad expuesto, y oficiará un escogido coro de voces.

En la del hospital de Monserrat tambien se festejará solemne mente á María Santísima por su Real congregacion en la misma capilla de la Virgen. Será orador por la mañana D. Hilario Guerrero, y por la tarde, dando principio á las tres y media, se cantarán lindos villancicos á música.

En las parroquias y otras iglesias se cantará misa mayor segun costumbre. En la de San Martin con sermón.

En la de Santa María habrá exposicion del Santísimo desde las ocho de la mañana hasta el anochecer. Se hará procesion para reservar.

*Solemne novena al nacimiento del hijo de Dios.*

Será el octavo dia en la de San Millan, donde se hará como los demás dias, predicando por la tarde D. Pedro Pallares.

#### Ejercicios de instituto.

En las de Comendadoras de Santiago, San Pedro el Real, Servitas, Arrepentidas, Oratorios del Espíritu Santo, Olivar y caballero de Gracia se celebrarán por la tarde en los términos de siempre: en la última habrá misa con manifiesto y procesion para reservar.

#### Procesiones de nuestra señora del Rosario.

Se practicará como todos los meses por la tarde en Santo Tomas é iglesia de su advocacion.

#### INDICE

de los Reales decretos, órdenes y circulares publicadas en el mes anterior.

Real decreto estableciendo Jefes políticos subalternos denominados *Jefes de distrito*. (Número 4827.)

Idem prohibiendo en los cuerpos de la armada la concesion de empleos en clase de supernumerarios, y tambien la hecha algunas veces con la circunstancia de sin sueldo ni antigüedad. (Núm. 4828.)

Idem suprimiendo desde 1.º de Enero de 1848 los comisarios y celadores de seguridad de los partidos y la subdelegacion de Irun. (Idem.)

Real orden derogando la de 10 de Mayo último y restableciendo el artículo 134 de la Real instruccion de aduanas de 3 de Abril de 1843. (Id.)

Idem mandando que se lleve á efecto lo resuelto sobre la carretera de Huesca á Lérida, segun la traza y presupuesto aprobado, sin dar lugar á que se paralice el curso de la ejecucion de las obras contratadas con arreglo al presupuesto y pliego de condiciones que sirvieron de base para su adjudicacion. (Id.)

Real decreto sobre subsistencias. (Núm. 4830.) Circular para que las audiencias y juzgados se entiendan directamente en lo sucesivo con los Jefes políticos en lo concerniente á exhortos, existencia de confinados, noticias histórico-penales de los mismos, y demás datos que antes se remitían ó reclamaban de la direccion de presidios. (Id.)

Idem haciendo algunas aclaraciones acerca de las dudas que puedan suscitarse entre el plan de estudios vigente en la Peninsula y el que se observa en las islas de Cuba y Puerto-Rico. (Núm. 4835.)

Real orden nombrando una comision para que examine el expediente que sobre pesos y medidas existe en el ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas, y formule un proyecto de ley para plantear esta reforma. (Núm. 4837.)

Real decreto mandando que el ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas conozca y resuelva en todos los negocios de minería. (Núm. 4838.)

Circular reencargando á las autoridades dependientes del ministerio de la Guerra que no se dé curso á solicitud ninguna que no venga por el conducto regular, excepto en los casos que marca la ordenanza. (Número 4839.)

Idem dictando algunas disposiciones para el mas exacto cumplimiento del decreto en que se establecen los Jefes de distrito. (Número 4840.)

Idem previniendo que los promotores fiscales devenguen honorarios en todo negocio civil y criminal, únicamente cuando haya condenacion de costas. (Núm. 4841.)

Real orden prescribiendo algunas disposiciones para la mejora de la cria caballar. (Idem.)

Real decreto mandando que en lo sucesivo únicamente lleven la placa de la orden militar de San Juan de Jerusalem los caballerofijos profesos. (Núm. 4843.)

Real orden fijando en término dado para que los agraciados con las cruces de Carlos III y de Isabel la Católica, haciendo algunas prevenciones respecto á los que han obtenido cruces antes del 26 de Julio último. (Idem.)

Circular previniendo que se tenga presente con preferencia para colocaciones á los empleados dependientes de las suprimidas comisarías de proteccion y seguridad pública. (Id.)

Reales decretos nombrando algunos magistrados, jueces y promotores. (Núm. 4844.)

Circular dictando algunas disposiciones acerca de las juntas de Sanidad. (Núm. 4845.)

Real decreto creando una nueva capitania general en las posesiones de Africa sobre la costa del Mediterráneo. (Núm. 4846.)

Idem nombrando Capitan general de este punto á D. Antonio Ros de Olano. (Id.)

Idem nombrando segundo cabo de la capitania general á D. Antonio Ordoñez, y gobernador de la plaza de Melilla á D. Ignacio Chacon. (Id.)

Real orden disponiendo que las transmisiones de las máquinas de vapor han adeudado bien con el pago del 15 por 100 sobre el valor de 300 rs. quintal. (Id.)

Idem dictando algunas disposiciones para la organizacion administrativa de las casas correccionales de mugeres. (Núm. 4848.)

Real decreto admitiendo la dimision del ministerio de Hacienda á D. Francisco de Paula Orlando. (Núm. 4850.)

Idem nombrando para este ministerio á Don Manuel Bertran de Lis y Rives, Ministro que era de Marina. (Id.)

Idem nombrando á D. Mariano Roca de Togores Ministro de Marina. (Id.)

Idem relevando al duque de Valencia del ministerio de la Guerra, conservándole la presidencia del Consejo de Ministros. (Id.)

Idem nombrando Ministro de la Guerra á Don Francisco de Paula Figueras. (Id.)

Idem nombrando intendente general militar á D. Juan Butler. (Id.)

Idem que trata acerca del modo de recibir en nuestros puertos á libre plática á los buques procedentes de Argel. (Núm. 4852.)

Idem dictando algunas disposiciones sobre el modo de aplicar el indulto á todos los reos de la jurisdiccion militar. (Núm. 4854.)

Idem nombrando ministro propietario del tribunal de Guerra y Marina á D. José Baldassano y Ros. (Id.)

Reales decretos haciendo algunos nombramientos de jueces de primera instancia, promotores, curas, escribanos y notarios. (Número 4855.)

Real orden previniendo al inspector del cuerpo de administracion civil del distrito de Castilla la Nueva que haga una visita de inspeccion en su distrito. (Núm. 4856.)

Idem mandando que se den títulos de cirujanos de cuarta clase á los practicantes que fueron de los hospitales militares todo el tiempo que duró la guerra de la independencia y algunas prevenciones para el efecto. (Id.)

Idem mandando que desde 1.º de Enero se haga la inspeccion ordinaria de todas las obras públicas, segun el servicio del cuerpo de ingenieros de caminos, canales y puertos, regulando los distritos y dictando algunas disposiciones al efecto. (Id.)

#### ANUNCIOS.

##### EMPRESA DE LA CARRETERA

###### DE PAMPLONA Á FRANCIA POR BAZTAN.

Los tenedores de las acciones expedidas en 1.º de Enero de 1843 al 46 se servirán presentar con su correspondiente carpeta los cupones pagaderos en 1.º del corriente en casa del Excmo. Sr. D. Joaquin de Fagoaga, comisionado por dicha empresa, que vive Plazuela del Angel, núm. 17, donde se verifica el pago de sus importes desde las once á las dos todos los dias no feriados. 2

##### DE CADIZ PARA LA HABANA.

Saldrá el 23 de Enero la hermosa y velera fragata española *Paquete Apolo*, su capitan Don Manuel L. Villaverde; admite pasajeros en su espaciosa cámara con camarotes cerrados; se ofrece el trato esmerado que tiene acreditado en sus anteriores viajes.

Dará razon D. Pedro Martínez de Pinillos, calle de Postas, núm. 8. 7

##### COMPANIA ANONIMA

###### UNION HISPANO-FILIPINA.

La direccion, de acuerdo con la junta de gobierno y con arreglo á los artículos 34 y 40 de los estatutos, ha señalado el domingo 30 de Enero próximo á las doce de la mañana para celebrar junta general de accionistas en las oficinas de la compañía, Carrera de San Gerónimo, núm. 17.

Desde el dia 25 al 29 podrán los Sres. accionistas que tengan derecho de asistencia con arreglo á los estatutos y reglamento recoger las papeletas de entrada y enterarse del balance de cuentas y situacion de la compañía.

Madrid 29 de Diciembre de 1847. — Por la Union Hispano-Filipina, los directores, Manuel Mayo y Pedro Martínez Garde. 2

##### VAPORES ESPAÑOLES PARA LA HABANA

###### CON ESCALA EN MADERA Y PUERTO RICO.

Los dos vapores españoles *El Cetro* y *El Triunfo*, de porte de 600 á 700 toneladas, y fuerza igual á 300 caballos, con pilotos prácticos en la navegacion y en el manejo de buques de vapor, serán despachados de Lóndres para la Habana, haciendo escala en las islas de Madeira y San Tomas para tomar carbon. Tambien tocarán en Puerto-Rico si se reúne suficiente número de pasajeros para cubrir los gastos. Uno de dichos buques saldrá á principios de Febrero próximo, y el otro 13 dias despues. Tienen excelente acomodo para pasajeros, con camarotes separados para familias.

Los precios de pasaje serán mas baratos que lo usual en esta carrera. Los pasajeros necesitan proveerse de pasaportes que han de presentarse en el consulado español en Lóndres, sin cuya aprobacion no podrán ser admitidos.

Los pasajeros que salgan de Cádiz para Inglaterra del 16 al 17 de Enero para el primer viaje, ó del 6 al 7 de Febrero para el segundo en los vapores de la compañía peninsular y oriental, llegarán á debido tiempo para seguir su viaje en estos buques.

Para mas informes se acudirán en Lóndres á los señores Zulueta y compañía 22 Moorgate Street, ó á los corredores de buques los señores G. y A. Herring y compañía 64 Cornhill. En Cádiz á los señores hijos de Pedro de Zulueta, y en Madrid á D. Carlos Jimenez, calle del Desengaño, núm. 27, principal, derecha. 2

#### PEAPIROS.

PRINCIPE. A las cuatro y media de la tarde.—Sinfonia.—*Los soldados del Rey de Roma*, comedia nueva en dos actos.—Baile.—*Parraguás*, *parraguás* y *sombrillas*, sainete nuevo en un acto y en verso.

A las ocho y media de la noche.—Sinfonia.—*Desde Toledo á Madrid*, comedia en cinco actos.—*Malagueña* nueva.—*La casa de locame Roque*, sainete de D. Ramon de la Cruz.

CRUZ. A las cuatro y media de la tarde.—*Roberto el normando*, drama nuevo en cuatro actos.—La tarantela napolitana, bailada por cuatro parejas.

A las ocho y media de la noche.—*El amante prestado*, pieza en un acto.—*El sacristan de San Lorenzo*, zarzuela en tres actos.—Nueva sinfonia bailable.

VARIEDADES. A las cuatro de la tarde.—*No ganamos para sustos*, comedia en tres actos.—Baile.—Sainete.

A las ocho de la noche.—*La estudantina ó el diablo de Salamanca*, comedia en cuatro actos.—Baile.—*El turron de Nochebuena*, zarzuela en un acto.—Baile.

CIRCO. A las ocho de la noche.—*El corsario*, baile en tres actos.

CIRCO DE PAUL. A las ocho de la noche.—Se presentarán los célebres Mister Price y su hijo Carlos Price.

##### EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.